

BASES LEGALES “PACK ENOLÓGICO CASTILLA LA MANCHA”

TEXTOS LEGALES SORTEO:

BASES DE LA PROMOCIÓN “PACK ENOLÓGICO CASTILLA LA MANCHA”

PRIMERA. EMPRESA ORGANIZADORA Y OBJETO DE LA PROMOCIÓN

La entidad Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca Sdad. Coop. Crédito (en adelante **GLOBALCAJA** y en su defecto la organizadora), con domicilio en **c/ Tesifonte Gallego 18, 02002 Albacete**, y provista de CIF F-45755220, llevará a cabo por el sistema de sorteo, una promoción denominada “**PACK ENOLÓGICO CASTILLA LA MANCHA**”, con el propósito de promocionar el patrocinio y su participación en FENAVIN 2019.

SEGUNDA. PLAZO Y ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA PROMOCIÓN

La vigencia de la promoción se extenderá desde el **día 6 de mayo de 2019** al **09 de mayo de 2019**, ambos inclusive, y abarcará todo el territorio nacional.

TERCERA. PARTICIPANTES

3.1 Sólo podrán participar las **personas físicas mayores de 18 años** residentes legales en **Castilla La Mancha**.

3.2 Sólo podrán participar en el sorteo las personas **seguidoras de Globalcaja** en la red social de **Facebook**.

3.3 **Se excluye** expresamente de participación a los **empleados y familiares** hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, incluidas parejas de hecho, de **GLOBALCAJA**, así como de cualquiera de las **empresas participantes**, particularmente las empresas encargadas de la realización y organización de la presente Promoción (Agencias de publicidad, diseño, imprenta, notarías, etc).

3.4 **GLOBALCAJA** se reserva el derecho a **dar de baja y excluir** automáticamente a cualquier participante del que estime que realiza un **mal uso o abusa de la Promoción**, con la correspondiente **anulación de su participación**. Se entiende como mal uso el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en estas bases.

CUARTA. OBJETO, GRATUIDAD Y COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

4.1 Con la promoción se trata de ofrecer un incentivo con el objeto de **promocionar el evento FENAVIN** en el que participa Globalcaja.

4.2 Esta promoción es **totalmente gratuita** para el usuario.

4.3 Para comunicar la promoción se emplearán:

- Las redes sociales corporativas de GLOBALCAJA **LinkedIn, Twitter y Facebook.**

Con posterioridad a su inicio, dicha promoción podrá comunicarse en cuales quiera otros medios que GLOBALCAJA considere oportunos, prensa, medios digitales, etc.

- La plataforma de EasyPromos.

QUINTA. MECÁNICA Y MODO DE PARTICIPACIÓN

5.1 Podrán participar en la presente promoción todos aquellos **usuarios finales** señalados en la **base tercera**.

5.2 La participación en el sorteo **no** significa la **concesión automática** del pack enológico.

5.3 Para que la participación sea válida el partícipe deberá: **seguir a Globalcaja en Facebook, dar a me gusta en la publicación, nombrar en Facebook con quién irías a esa ruta enológica** y, por último, **compartir la publicación** con el sorteo en su muro de Facebook.

SEXTA. PREMIO

6.1 El citado premio (**PACK ENOLÓGICO CASTILLA LA MANCHA**) no podrá ser aplicado a otros eventos de ocio diferente al **“PACK ENOLÓGICO CASTILLA LA MANCHA”** el cual es el objeto de la promoción de GLOBALCAJA.

6.2 El premio de esta promoción **no podrán ser canjeados por su importe en metálico**, ni ser objeto de cualquier cambio, alteración, compensación o cesión a petición del ganador.

6.3 **GLOBALCAJA** se reserva el derecho de **sustituir**, por causa justificada, **los premios** por otros de similares características y de **igual o superior valor**.

6.4 La renuncia al premio por parte de alguno de los ganadores no les dará ningún derecho de **indemnización o compensación**.

SÉPTIMA. SORTEO

7.1 Al realizar el sorteo del pack enológico , se seleccionarán **dos reservas**, que serán suplentes de los ganadores por orden de extracción, para el caso de que el ganador no pudiera ser localizado, no cumpliera con los requisitos de estas bases o renunciara al premio.

7.2 **Las fechas del sorteo** podrán ser modificadas unilateralmente por la organizadora, cuando existan causas justificadas o motivos técnicos que impidan la celebración del mismo en las fechas establecidas.

OCTAVA. COMUNICACIÓN A LOS GANADORES, ACEPTACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

8.1 La realización del sorteo será realizado a través de la plataforma de EasyPromos.

8.2 La **asignación del premio** se realizará cuando se compruebe que el agraciado cumple con todas las condiciones de la promoción, así en el caso de que alguno de los agraciados no reúna las características establecidas en estas Bases, no se le localizara o renunciará al mismo, el premio pasaría al que le haya correspondido como suplente. Si ninguno de los agraciados cumpliera con los requisitos establecidos, el premio se declarará desierto.

8.3 **GLOBALCAJA** o la agencia designada por la misma **comunicará al agraciado** su premio **el día 10 de Mayo de 2019**. Lo hará a través de una publicación en **Facebook**. Además de la comunicación por privado a través de las redes sociales disponibles de cada uno de los ganadores, considerando como principal red social el Facebook con el que haya participado el ganador.

8.4 Los participantes son responsables de mantener sus diferentes cuentas de **Facebook** u en otras **Redes Sociales disponibles**, con el objetivo de facilitar la comunicación, sin que pueda alegarse la baja de dichos servicios, falta de recepción, etc.

8.5 En caso de **imposibilidad** manifiesta para **contactar con los ganadores**, por error en los datos facilitados por éste o por no localización del ganador, GLOBALCAJA quedará eximida de cualquier responsabilidad.

8.6 El ganador tendrá que confirmar la **aceptación del premio** contestando al mensaje de GLOBALCAJA en **Facebook** u otra **Red Social**, en un plazo de **3 días naturales** a contar desde la fecha de envío del mensaje privado u otro tipo de contacto en que se le hubiera notificado su condición de tal.

8.7 Transcurrido este último plazo sin comunicación por parte del premiado, tanto de aceptación como de renuncia, una vez vencido el plazo de tres días naturales siguientes a aquél en el que el participante reciba la comunicación de haber resultado agraciado, se entenderá que el participante **ha renunciado al premio**, quedando GLOBALCAJA facultada para hacer uso del mismo en este sentido, y otorgará el premio al **suplente**, respecto del que se seguirá el mismo procedimiento de notificación.

8.8 Una vez confirmada la aceptación del premio, los ganadores deberán **compartir** con GLOBALCAJA **una foto del premio asignado**.

8.9 En caso de renuncia al premio, **no existirá compensación** alguna del mismo.

8.10 El premio se entregará en una de las oficinas de Globalcaja, y será en la más cercana al domicilio de ganador.

NOVENA. FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

9.1 A los premios de la presente promoción, si el valor de los mismos diera lugar a ello, les será de aplicación la normativa sobre el **Impuesto de la Renta de las Personas Físicas**, y cualquier otra legislación tributaria de aplicación, siendo de cargo del agraciado.

9.2 De conformidad con la normativa del **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea **superior a 300 euros**.

9.3 En todo caso corresponderá a la entidad **GLOBALCAJA** la realización del **ingreso a cuenta** o la práctica de la retención procedente, y al ganador la declaración correspondiente en su **IRPF**. A tal efecto GLOBALCAJA entregará al ganador, que haya aceptado el premio y cumplido el resto de requisitos, en el momento de la entrega del premio la documentación tributaria correspondiente, con la obligación del ganador de cumplimentarla y entregarla a GLOBALCAJA, el incumplimiento de esta obligación determina la pérdida del derecho al premio.

9.4 Para el caso de que la citada documentación no fuese entregada por circunstancias no imputables al ganador en el momento de la recogida del premio (de forma que no perdiese el derecho a premio), GLOBALCAJA la remitirá al ganador, quién deberá devolverla debidamente cumplimentada dentro de los **15 días siguientes**. El incumplimiento de esta obligación determina la pérdida del derecho al premio y el derecho de GLOBALCAJA, en su caso, a exigir su devolución. En todo caso, si dicha comunicación fuera recepcionada por GLOBALCAJA en un período impositivo diferente al de la entrega del premio, y el ganador no hubiese perdido su derecho al premio, el ganador queda informado de que las **retenciones a cuenta del IRPF** correspondiente al premio obtenido, serán practicadas en el ejercicio fiscal en que se reciba la comunicación de la recepción del premio y documento de retención a cuenta del IRPF firmada por el premiado. Por todo ello el premiado quedará obligado a declarar el premio obtenido en su declaración de IRPF de dicho ejercicio.

DÉCIMA. MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN

10.1 GLOBALCAJA se reserva el derecho a efectuar cualquier **cambio, modificar, ampliar, suspender o cancelar** la promoción durante el desarrollo de la misma, comprometiéndose a comunicar con la suficiente antelación las nuevas bases.

DECIMOPRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES

11.1 La simple **participación en la promoción** implica la **aceptación de las bases** sin reservas, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, GLOBALCAJA quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

11.2 GLOBALCAJA se reserva el derecho de **eliminar justificadamente** a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción.

11.3 En el caso de que GLOBALCAJA o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en la presente promoción, alterando ilegalmente su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear los resultados, podrá de forma unilateral **eliminar la participación del mismo**.

11.4 GLOBALCAJA se reserva el derecho de emprender **acciones judiciales** contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

11.5 GLOBALCAJA no se responsabiliza de las posibles **pérdidas, deterioros, robos, retrasos** o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción.

DECIMOSEGUNDA. DERECHOS DE IMAGEN

12.1 Los participantes ganadores, consienten automáticamente al participar en la presente promoción en la cesión a GLOBALCAJA de su **nombre e imagen** para su posterior utilización, publicación y reproducción sin limitación alguna en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos siempre que éstos se relacionen con la presente promoción, sin que ello genere derecho a favor de los ganadores a recibir contraprestación alguna por ello.

DECIMOTERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

13.1 De conformidad con la **Ley Orgánica 15/1999**, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, GLOBALCAJA informa a los usuarios y participantes de la promoción que los datos personales que nos facilite, serán incorporados a sus ficheros, con la finalidad de gestionar el desarrollo de la promoción y facilitar el acceso a los premios al ganador. La negativa a suministrar los datos solicitados, determinará la imposibilidad de participar en la promoción, y disfrutar el premio.

13.2 Asimismo, y con la única finalidad de gestionar la entrega de los **Premios a los ganadores**, GLOBALCAJA podrá permitir el acceso a los datos a las entidades encargadas de la gestión y entrega de los mismos, o cualquier otra entidad colaboradora que participe en la promoción.

13.3 GLOBALCAJA le informa que, los datos podrán ser utilizados para el **envío por medios tradicionales o electrónicos** (email, SMS, etc.) de **publicidad y ofertas comerciales** de la Entidad y demás empresas participadas y/o pertenecientes al Grupo CAJA RURAL (Seguros RGA, Geescooperativo, RSI) al que pertenece Globalcaja, a las que podrá cederse los datos con dicha finalidad. Consentimiento que podrá revocar en cualquier momento mediante el ejercicio del derecho de oposición en la dirección facilitada a continuación.

13.4 Los usuarios podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito identificado con la ref: **“Protección de datos-acompañando copia del DNI, en el que se concrete la solicitud dirigida a GLOBALCAJA, nopubli@globalcaja.es”**

DECIMOCUARTA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.1 Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases, **los participantes aceptan el criterio** de GLOBALCAJA en cuanto a

la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción, siendo su decisión inapelable.

14.2 No obstante, y de manera subsidiaria, tanto los participantes de esta promoción como GLOBALCAJA, con renuncia a su fuero propio si lo hubiere, se someten expresamente a la **Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Albacete** para dilucidar las diferencias a que pudiera haber lugar en la interpretación y ejecución de estas bases.

DECIMOQUINTA. LEGISLACIÓN Y DEPÓSITO DE LAS BASES

15.1 Esta promoción se rige por las **Leyes Españolas**.

15.2 Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en la promoción implica la total aceptación de las presentes bases legales.

15.3 Se informa a los posibles participantes que las bases legales estarán expuestas en el post de blog donde anunciaremos el sorteo.